

Boletín Oficial N° 3411

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 04 de Mayo de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**
Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Desarrollo
Urbano**
María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3411
Corrientes, 04 de Junio de 2020

DISPOSICION S.D.U.

N° 444/20: Otorgar Permiso Precario de Uso de Espacio de Dominio Público en el Paseo de las Madres.-

DISPOSICION D.V.

N° 003/20: Establecer una retención del 30% de los haberes netos que perciba el Defensor de los Vecinos.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Oficio N° 297, Causa: 176486/T/2020. C/ TORREANI CACERES, Luis Fernando.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1256/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Caram, Víctor M.-

N° 1257/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma Maciel, Noelia I.-

N° 1258/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional a favor de la firma FUNDACIÓN CONVIVENCIA.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 121/20: Autorizar el traslado al agente Flores, Antonio C., de la Delegación del B° Dr. Montaña a la Dirección General de Delegaciones Barriales.-

N° 122/20: Autorizar el traslado al agente Samudio, Rafael J., de la Delegación del B° Dr. Montaña a la Dirección General de Delegaciones Barriales.-

Secretaría de Hacienda

N° 305/20: Aprobar la presente Rendición N° 6 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda, otorgado por Resolución N° 4002/19.-

N° 308/20: Aprobar la presente Rendición N° 10 del Fondo Permanente para la Secretaría de Privada, otorgado por Resolución N° 4001/19.-

N° 314/20: Aprobar la presente Rendición N° 14 del Fondo Permanente para la Subsecretaría de Salud, otorgado por Resolución N° 3963 y 2416/19.-

N° 321/20: Aprobar la presente Rendición N° 4 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, otorgado por Resolución N° 3966/19.-

N° 322/20: Aprobar la presente Rendición N° 11 del Fondo Permanente para la Secretaría de Privada, otorgado por Resolución N° 4001/19.-

N° 323/20: Aprobar la presente Rendición N° 17 del Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda, otorgado por Resolución N° 4002/19.-

N° 328/20: Aprobar la presente Rendición N° 7 del Fondo Permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, otorgado por Resolución N° 3960/19.-

N° 329/20: Aprobar la presente Rendición N° 8 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, otorgado por Resolución N° 3972/19.-

N° 330/20: Aprobar la presente Rendición N° 12 del Fondo Permanente de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, otorgado por Resolución N° 3962/19.-

N° 331/20: Aprobar la presente Rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, otorgado por Resolución N° 3969/19.-

N° 333/20: Aprobar la presente Rendición N° 12 del Fondo Permanente para Secretaría de Privada, otorgado por Resolución N° 4001/19.-

N° 334/20: Aprobar la presente Rendición N° 15 del Fondo Permanente para la Subsecretaría de Salud, otorgado por Resolución N° 3963 y 2416/19.-

N° 347/20: Aprobar el Concurso de Precios N° 1243/20; Adjudicar la compra a favor de la firma JUCRU INDEPENDENCIA S.A.-

N° 349/20: Aprobar la presente Rendición N° 05 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura, otorgado por Resolución N° 3966/19.-

N° 350/20: Aprobar el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES-Servicios Adicionales.-

Secretaría de Desarrollo Urbano

Nº 441/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 232-S-2020.-
Nº 442/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 552-D-2012.-
Nº 443/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 97-G-2010.-
Nº 445/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 598-M-2019.-
Nº 446/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 44-Q-2019.-
Nº 447/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 529-L-2014.-
Nº 448/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 164-V-2019.-
Nº 449/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 2308-D-2016.-
Nº 450/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 287-T-2016.-
Nº 451/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 03-Q-2020.-
Nº 452/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 1594-S-2019.-
Nº 453/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 121-E-2019.-
Nº 454/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 357-F-2017.-
Nº 455/20: Remitir el Archivo de los autos de referencia. Expte. N° 973-A-2019.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

DISPOSICION N° 4 4 4

Corrientes, 01 JUN 2020

VISTO:

El Expediente N° 152-M-2014, Agregado: 159-M-2018; Caratulado: "Montenegro Jorge Sta. Autorización P/ Instalación de Paneles Led en la Vía Pública";

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tuvieron su origen, por Nota solicitando la autorización correspondiente a los fines de implementar una actividad recreativa, informativa y comercial en Costanera y Salta de esta ciudad. La actividad de implementar es la colocación de paneles LED de tecnología TV para brindar una imagen, dando a la zona un aspecto moderno, iluminación y prestaciones de servicio informativos.

Que, a fojas 1/9, obran Nota; anexo fotográfico e informe respectivamente, por parte del iniciador de los autos de referencia.

Que, a fojas 12, luce Informe N°85/14, en la cual se Certifica un Uso de Suelo No Conforme, por parte de la Dirección de Uso de Suelo.

Que, a fojas 13; 14/18 y 20/21, obran Nota y documentación relacionada a lo solicitado, por parte de Jorge Montenegro.

Que, a fojas 19, luce Informe N°103/14, en la cual se Certifica un Uso de Suelo No Conforme, por parte de la Dirección de Uso de Suelo.

Que, a fojas 24, obra Informe de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano.

Que, a fojas 25; 26/64 y 68, lucen Nota y documental relacionada a lo solicitado, por parte de Jorge Montenegro.

Que, a fojas 67, obra Informe N°165/14, en la cual se expresa que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 25 inc. 26, el que en su parte pertinente expresa: "Autorizar concesiones de uso de bienes públicos,..." y el Artículo 43: "...Son atribuciones y deberes del departamento Ejecutivo: inc. 11) ...Cuando afecten el patrimonio de la Municipalidad u otorguen privilegios deberán tener expresa

MARIA ALFJANNA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
S/ Subsecretaria de Ciudades
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

1/2//

DISPOSICION N° 4 4 4

Corrientes, 01 JUN 2020

autorización del Honorable Consejo Deliberante, asegurando un proceso de selección que garantice la imparcialidad de la Municipalidad...”, por parte de la Dirección de Uso de Suelo.

Que, a fojas 69, luce Nota del Sr. Jorge Montenegro, D.N.I. N° 26.037.333, quien solicita autorización para la continuidad del convenio celebrado oportunamente con el Municipio, Disposición N° 059, de fecha 08/06/2015, con respecto instalar trípticos dinámicos lineales en el Paseo de las Madres, proponiendo hacerse cargo de pintar el paseo, plantar flores, reparar el bebedero del paseo.

Que, a fojas 70/73, obra fotocopia de Disposición N° 059, de fecha 8 de Junio de 2015.

Que, a fojas 79, luce Impresión de la zona en donde está ubicado el cartel LED.

Que, a fojas 80, obra Informe N°122/18, de fecha 21 de Mayo de 2018, emitido por la Dirección de Uso de Suelo.

Que, a fojas 82, luce Informe emitido por la Subsecretaría de Planificación Urbana, el cual concluye diciendo: “esta área considera factible dar lugar a lo solicitado”.

Que, a fojas 83, obra Informe 242/2018, por parte de la Dirección Legal.

Que, la cuestión planteada refiere a una renovación en los términos de la Disposición N°059/2015 del permiso precario del Espacio de Dominio Público en el Paseo de las Madres, ubicado en Av. Costanera Gral. San Martín, esquina Salta.

Que en ese sentido, reiterando lo fundamentado en la Disposición N°059, la doctrina administrativa ha sostenido que el permiso... no es un acto de autoridad... no consiste en la creación de un derecho subjetivo sobre la cosa pública en beneficio del individuo que lo ha obtenido, pues no se trata de un acto jurídico del derecho civil por el cual el dueño de la cosa dispone sus derechos... MAYER; de allí que resulte que el permiso implica un acto de la administración que remueve un obstáculo para el desarrollo de una actividad o uso vedado, en principio, a los administrados. En ese sentido expresa MAYER que “... se puede otorgar al individuo una facultad puramente

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

//3//

DISPOSICION N° 4 4 4

Corrientes, 01 JUN 2020

de hecho: el poder de utilizar la cosa pública de una manera no comprometida en el uso de todos, sin que el dueño lo impida, llamamos a esto permiso de uso. Se puede crear en favor del individuo y por un acto administrativo, una posesión exclusiva y un poder jurídicamente protegido sobre una parte de la cosa pública: es la concesión de uso.

Que, con criterio similar, MARIENHOFF sostiene que: “la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el “permiso” de uso, que en ningún momento debe confundirse con la “concesión” de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos” MARIENHOFF Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo Perrot – Bs,As 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el premiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cunado su permiso se extinga, como se dijo anteriormente”

Que, la Ordenanza 2575 en su artículo primero, faculta al Departamento Ejecutivo para realizar convenios con particulares para la conservación, embellecimiento y mantenimiento de plazas, parques y paseos de nuestra Ciudad, a cambio de publicidad estática, debiendo remitir al Concejo Deliberante las Resoluciones para su Homologación.

Que, la ordenanza 5302 establece en el ámbito de la Ciudad la figura del Padrinazgo de Espacios Verdes y el Programa Colaboración destinado a Personas o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, asumiendo la responsabilidad del mantenimiento, embellecimiento y refacción de espacio de dominio público municipal.

Que, por Resolución N°106/2018, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaría de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de usos precario de espacio de dominio público.

MARIA ALICIA MAYER WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

//4//

DISPOSICION N° 4 4 4

Corrientes, 01 JUN 2020

Que, en consecuencia, la Señora Secretaría de Desarrollo Urbano dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DISPONE:

Artículo 1º: Otorgar Permiso Precario de Uso de Espacio de Dominio Público en el Paseo de las Madres, ubicado en Av. Costanera General San Martín Esquina Salta, conforme los términos del artículo 1º de la Disposición N°059/2015, a favor del Sr. Jorge Bernardo Montenegro, DNI 26.037.333, a los efectos de instalar un cartel LED publicitario (trípticos) en el marco normativo establecido por la Ordenanza N° 2575, por el plazo de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo.

Artículo 2º.- Otorgar permiso del Cartel Publicitario (tríptico) en el espacio público señalado en el artículo precedente, bajo las condiciones técnicas establecidas respectivamente, a sus efectos.

Artículo 3º.- El permisionario deberá suscribir Convenio con la Municipalidad en los términos establecidos en la Ordenanza N° 2575, por el que asuman el compromiso de realizar el mantenimiento y cuidado de los baños públicos para ambos sexos, ubicados en el Paseo de las Madres, siendo responsable de la higiene y funcionalidad de las instalaciones, asimismo establecerse pautas de uso gratuito de los referidos paneles por parte de la Municipalidad para publicidad institucional o de interés Municipal, mientras dure el presente permiso, el incumplimiento será causal de revocación sin derecho a reclamo alguno por parte del permisionario.

Artículo 4º: El permisionario deberá cumplir con las especificaciones técnicas formuladas por la División de Carteles y Señalamiento Vial y Asistencia Técnica y Tecnológica, abonar las tasas municipales que el Código Fiscal Municipal, o su organismo de aplicación, así lo determinen.

MARIA ALICE JANERA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

//5//

DISPOSICION N° 4 4 4 Corrientes, 01 JUN 2020

Artículo 5º: Los permisos precarios otorgados en la presente, son de carácter personal e intransferible, y el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y/o 4 será causal de revocación sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 6: Dar intervención a la Dirección de Uso de Suelo.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DEFENSORÍA DE LOS VECINOS

Corrientes, 23 de Abril de 2020

Disposición N°003.-

VISTO:

El artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución 662/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal, la Resolución N° 860/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal y las Resolución 108-P-2020 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 662/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual se declara la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de Corrientes.

Que, el Gobierno de la Provincia de Corrientes por medio del Decreto N° 660/2020 y el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Resolución N° 860/2020, han impuesto topes salariales a funcionarios jerárquicos a fin de disponer de mayor presupuesto en materia de salud pública y asimismo poder atender a los grupos afectados por la crisis sanitaria.

Que, el presidente del Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Resolución N° 108-P.-2020, con similares intenciones.

Que, el Defensor de los Vecinos, ha manifestado públicamente la decisión de implementar un recorte en los haberes del Defensor y funcionarios de la dependencia, entendiendo que los recursos que surjan de este recorte salarial, serán destinados a la atención de la crisis por el Covid-19 y DENGUE, en la Ciudad de Corrientes. En reconocimiento al sacrificio y entrega, de médicos, enfermeros, personal de limpieza, voluntarios, y expuestos al trabajo sanitario, para el resguardo de todos los vecinos/as de la ciudad.

Que, es por ello, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales por las que atraviesa el país, la provincia y nuestra querida ciudad y la necesidad de atender los aspectos más urgentes de la gestión de la crisis sanitaria, esta Defensoría ha decidido tomar medidas de solidaridad, y proceder al dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO,
EL SEÑOR DEFENSOR DE LOS VECINOS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.-: ESTABLECER una retención del 30 % (treinta por ciento) de los haberes netos que perciba el Defensor de los Vecinos correspondiente a la liquidación del mes de Abril de 2020 .Los montos deducidos serán destinados exclusivamente a financiar el servicio sanitario de emergencia municipal, en los diferentes componentes y otras actividades necesarias para el servicio municipal, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta para atender la problemática del Covid-19 (Coronavirus) y Dengue en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.-: ESTABLECER la retención del porcentaje o montos establecidos en los artículos 1º y 2º en la Resolución Municipal N° 860 de fecha 14 de Abril de 2020, para los sueldos netos de los funcionarios de esta dependencia (Secretaría Privada y Asesor Legal) aplicable a las liquidaciones correspondientes al mes de Abril de 2020.

ARTICULO 3º.-: NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de realizar las retenciones correspondientes.

ARTICULO 4º.-: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Agustín Páez" over "Defensor". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized "A" at the beginning. A horizontal line is drawn through the signature, and the name is written below it in a slightly smaller, handwritten font.